DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 96/2020. -

Asunción, 14 de julio de 2020.-

Expediente MEU N°	24117/2020.-
Recurrente:	CONSORCIO ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A.
Referencia:	Llamado MOPC Nº 95/2012 LPN. Contrato S.G. Ministro Nº 301/2012 – EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO-LOMA PLATA. ID N° 241.689.-
Tema:	Reajuste de Precios. -

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DAJ N° 990/2020, de fecha 14 de julio de 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos. -
- Memorándum UOC N° 1.812/2020, de fecha 10 de julio de 2020, Unidad Operativa de Contratación, solicitando informe respecto a la procedencia del pedido de reajuste y verificación del proyecto de Resolución respectivo. -
- Memorándum CAPSOH N° 662/2020, de fecha 06 de julio de 2020, referente a la Respuesta a lo solicitado en memorándum UOC Nº 1.714/2020 sobre gestión de la emisión del Código de Reajuste. –
- Memorándum UOC Nº 1.714/2020 de fecha 01 de julio de 2020, remisión de expediente completo de pedido de Reajuste al Contrato S.G. Ministro Nº 301/2012, Certificado Nº 87. -
- Proyecto de Resolución para el Pago de Reajuste de Precios del Contrato suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa CONSORCIO ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A. -

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 24117/2020**, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 4.678/13 "Que reglamenta la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios en los contratos de Obras Públicas". Establece en sus 4 primeros artículos lo siguiente:

  Artículo 1°. - Establece que, en la aplicación de las fórmulas de reajuste de los contratos de obras públicas, en lo que se refiere a la variación del costo del cemento se tendrá como parámetro de referencia el porcentaje de variación del índice de precios de mercado del cemento, calculado mensualmente por el Banco Central del Paraguay, que forma parte del Índice de Precios del Consumidor. -

  Artículo 2°. - El reajuste de precios será realizado toda vez que la variación del precio del cemento se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay. -

  En la misma forma beneficiarán a las Convocantes los menores precios que, generados en las mismas causas, se reflejen en el concepto antedicho. -

  Artículo 3°. - El Banco Central del Paraguay publicará mensualmente en su página web el informe de la variación del índice de precios del cemento registrado, calculado como Índice de Precios al Consumidor.-

  Artículo 4°. - Los contratistas del Estado tendrán derecho al desplazamiento del cronograma de ejecución de obras en el marco de sus contratos vigentes, en la medida que demuestren ante la Contratante que la escases del cemento u otros motivos no imputables al contratista; ha sido causal de suspensión de las obras, siendo facultad de la Máxima Autoridad de la Convocante determinar la oportunidad y mérito para conceder lo solicitado. -

- Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas". -
- Pliego de Bases y Condiciones LPN N° 95/2012.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 301/2012.-

91 (noventa uno)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 96/2020. -

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA. –**
- **COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS, Ing. Hugo R. Ruíz F. –**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRAS, Ing. Fernando Orrego. -**
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ABH S.A.-TAIVO S.A.-CONSTRUCTA S.A., Ing. Nelson Federico Chávez Egusquiza. -**

5. OBSERVACIONES.

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 211.890.363 (guaraníes, doscientos once millones ochocientos noventa mil trecientos sesenta y tres) IVA incluido**, que representa el **0,62 %** del monto del contrato ampliado que es de **34.186.675.267 (guaraníes, treinta y cuatro mil ciento ochenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete)**, para el Certificado **Nº 87 correspondiente al mes de marzo 2020.-**

VºBº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se observa el VºBº del Viceministro de Obras Públicas en el Proyecto de Resolución de Reajuste de Contrato.

6. CONCLUSION.

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas CAPSOH, Ing. Hugo R. Ruíz F., por la Fiscalización de obra MOPC, Ing. Fernando Orrego., por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes. -

7. LIMITACIONES.

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, Esta dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente. -

Es nuestro informe. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene 89 (ochenta y nueve) hojas foliadas. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. CRISPÍN PIRÍS M.
Jefe de División
Monitoreo de Obras Viales

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

90 (noventa)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py